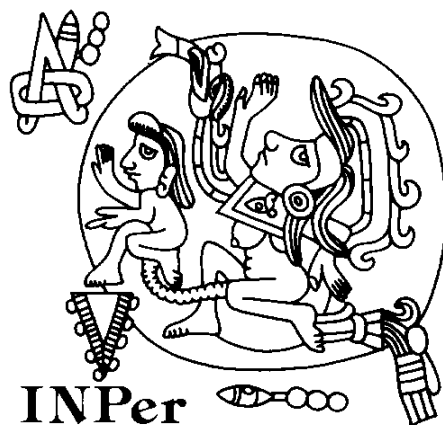


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES



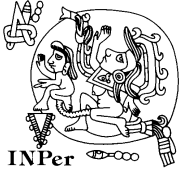
MODELO DE BASES POR INVITACIÓN NACIONAL A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° INV-00/00
PARA:

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO



ÍNDICE

| | | |
|---|---|----|
| | GLOSARIO DE TÉRMINOS | 3 |
| 1 | INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INVITACIÓN | 4 |
| 2 | PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS | 5 |
| 3 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 9 |
| 4 | INFORMACIÓN CONTRACTUAL | 13 |
| 5 | ASPECTOS VARIOS | 16 |
| 6 | ANEXOS | 17 |
| | ANEXO UNO | 18 |
| | ANEXO DOS | 19 |
| | ANEXO TRES | 20 |
| | ANEXO CUATRO | 21 |
| | ANEXO CINCO | 39 |
| | ANEXO SEIS | 40 |
| | ANEXO SIETE | 41 |
| | ANEXO OCHO | 42 |
| | ANEXO NUEVE | 43 |
| | ANEXO DIEZ | 44 |
| | ANEXO ONCE | 45 |
| | ANEXO DOCE | 47 |
| | ANEXO TRECE | 48 |



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

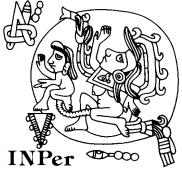
INV-00/00

Página 3 de 53

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTIENDE POR:

| | |
|------------------------|--|
| 1. LEY | LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. |
| 2. REGLAMENTO | REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. |
| 3. D.O.F. | DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. |
| 4. INSTITUTO | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES. |
| 5. S.F.P. | SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. |
| 6. CONTRALORIA INTERNA | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. |
| 7. TRABAJOS | LOS TRABAJOS QUE SE SOLICITAN Y SE SEÑALAN EN ESTA INVITACIÓN: " |
| 8. LICITANTE | LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE REGISTRE Y PARTICIPE PROPONIENDO LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. |
| 9. CONTRATISTA | LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATO DERIVADO DE ESTA INVITACIÓN. |
| 10. BASES | DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADAS A LA PRESENTE INVITACIÓN. |
| 11. CONTRATO | INSTRUMENTO LEGAL QUE CELEBRA EL INSTITUTO CON EL CONTRATISTA ADJUDICADO, EN EL QUE CONSTAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A LOS CUALES SE REGIRÁN LAS PARTES. |
| 12.- I.V.A. | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. |
| 13.- S. H. C. P. | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. |



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 4 de 53

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, SITO EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, D.F., TELÉFONO 5520.99.00 EXT. 269, CELEBRARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-00/07 CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A BIENES INMUEBLES, RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO CON OFICIO No. DGPOP/06/0204 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, A FIN DE ASIGNAR LOS TRABAJOS DE " _____ ", BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1- OBJETO DE LA INVITACIÓN:

EL OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE " _____ ", DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO UNO.

1.2- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS EN UN PLAZO DE _____ DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 2007.

1.3- LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS:

LOS TRABAJOS DE _____, DEBERÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, SITO EN MONTES URALES No. 800, COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

1.4- REGLAMENTACIÓN

LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DEBERÁ APEGAR A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 48 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A LA MATERIA, ADEMÁS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

NINGUNA CONDICIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRÁ SER NEGOCIADA, COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

1.5 IDIOMA

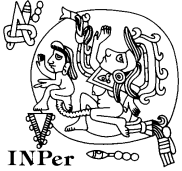
LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.6- MONEDA

LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SE EFECTUARA EL PAGO RESPECTIVO DE LOS TRABAJOS, SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

1.7- COSTO DE LAS BASES.

ESTAS BASES NO TIENEN NINGÚN COSTO.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

INV-00/00

Página 5 de 53

1.8- INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN NOMBRARÁ UN REPRESENTANTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA ACEPTA Y SE OBLIGA A ADOPTAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA EL INSTITUTO.

EL CONTRATISTA GANADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO A LA IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ UTILIZAR EL PERSONAL A SU SERVICIO. EL INSTITUTO SEÑALARÁ Y SUPERVISARÁ LO ANTERIOR, MEDIANTE EL REPRESENTANTE DESIGNADO.

2.- PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

| ACTOS | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|--|------------|---|
| 1.- Invitación. | ___ de _____ de 2007 | ----- | Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, sito en Montes Urales No. 800, Edificio D Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Mexico D.F. |
| 2.- Visita de Obra | ___ de _____ de 2007 | 00:00 hrs. | |
| 3.- Junta de Aclaraciones | ___ de _____ de 2007 | 00:00 hrs. | |
| 4.- Presentación y Apertura de Proposiciones. | ___ de _____ de 2007 | 00:00 hrs. | |
| 5.- Fallo de la Licitación | Se indicará en el acto de apertura de proposiciones. | 00:00 hrs. | |

2.1- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES, DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XV DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.2- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

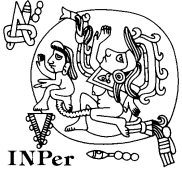
LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO SUS DUDAS RESPECTO A LAS BASES, A MÁS TARDAR DOS DÍAS ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DEL ANEXO "TRECE" HASTA LAS 14:00 HRS., DE MANERA PERSONAL DIRECTAMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, VÍA FAX AL TEL. 55 40 28 33 O POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN servicios@servidor.inper.edu.mx, CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN AL TEL. 55 20 99 00 EXT. 336 Ó 131, MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR ESCRITO EN LA JUNTA. LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES SERÁ DE SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA.

2.3- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, FUERA O DENTRO DEL SOBRE.

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 44 DE LA LEY):

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN UNA SOLA ETAPA, PARA LO CUAL LA APERTURA DEL SOBRE PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 6 de 53

INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD. SIN EMBARGO LA INASISTENCIA DE ESTE SERVIDOR PÚBLICO AL EVENTO NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO.

PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR CUALQUIER PROPUESTA QUE SE PRESENTE DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS EN LAS BASES

2.4.- CARTA PODER SIMPLE:

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

EN CASO CONTRARIO, SI LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO DESEA TENER DERECHO A PARTICIPAR, SERÁ SUFICIENTE CONTAR CON UNA CARTA PODER SIMPLE (CON FIRMAS AUTÓGRAFAS) ELABORADA EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO SEÑALADO COMO ANEXO DOS E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. ADEMÁS SE DEBERÁ ANEXAR COPIAS SIMPLES POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TESTIGOS.

TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPUESTA EN LA INVITACIÓN ES LA QUE DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS NOTARIALES QUE LO ACREDITEN COMO APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETER Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.

2.5.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS.

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, LAS SIGUIENTES, (ART. 40 DEL REGLAMENTO):

- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES.
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- LA CONSIGNACIÓN DE DATOS SOBRE COSTOS, PRECIOS O MONTOS EN ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA LEY: 51, 33 FRACCIÓN XXIII Y 78 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO.

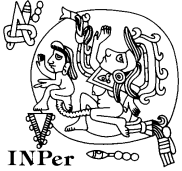
2.6.-DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN, CUANDO

- NO SE RECIBA ALGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, (ART. 43 DEL REGLAMENTO).
- LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, (ART. 40 DE LA LEY).
- SUS PRECIOS NO FUESEN ACEPTABLES, (ART. 40 DE LA LEY).
- CUANDO NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE, (ART. 44 FRACC. II DE LA LEY).

EXPIDIENDO UNA SEGUNDA INVITACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY.

2.7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES PARTICIPEN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 7 de 53

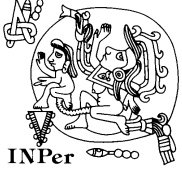
2.7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO;
- II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XXIII, DE LA PROPIA LEY (ANEXO CINCO);
- III. COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE SE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO POR EL INSTITUTO;
- IV. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CARTILLA, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL) DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE ÉSTE NO ASISTA, LA PERSONA A LA QUE SE LE HAYA OTORGADO EL PODER PARA QUE COMPAREZCA DEBERÁ PRESENTAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO AUSENTE ADEMÁS DE LA SUYA PROPIA (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES);
- V. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES (ANEXO SIETE):
 - A. DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO; ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y
 - B. DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYAN OTORGADO.
- VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. Y
- VII. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 28 DE ESTE REGLAMENTO. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES III Y IV.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

INV-00/00

Página 8 de 53

2.7.2 PROPUESTA TÉCNICA

- I. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DE CONTRATO; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL INSTITUTO LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ EL INSTITUTO Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE;
- II. DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO
- III. CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, RELACIONANDO TODAS AQUELLAS OBRAS EN LAS QUE HUBIERA PARTICIPADO Y SU CARGO O CATEGORÍA, ANOTANDO EL NOMBRE Y TELEFONO DE LA CONTRATANTE, NOMBRE DEL RESPONSABLE Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y EL PERIODO EN QUE HUBIERAN PARTICIPADO
- IV. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER, PERIODO DE EJECUCIÓN Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.
- V. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES;
- VI. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR;

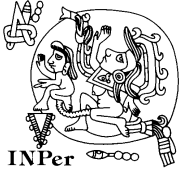
VII MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LAS BASES, SERÁ DE SU ESTRUCTA RESPONSABILIDAD; SIN EMBARGO PODRÁ SOLICITAR AL INSTITUTO COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y BOLETINES QUE SE HAYAN GENERADO HASTA ANTES DE LA JUNTA.

VIII ACTA CIRCUNSTANCIADA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES Y, EN SU CASO, BOLETINES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCESO DE LA INVITACIÓN, HASTA ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IX - MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DE LAS BASES INCLUYENDO EL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR CUAL DE LAS PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES, DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO, LO QUE SE HARÁ A TRAVÉS DEL MECANISMO DESCRITO EN EL PUNTO 4 DE ESTAS BASES Y Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 9 de 53

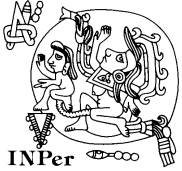
PARA ESTAR EN CONDICIÓN DE VALORACIÓN DE PUNTAJE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA ADICIONAL LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- X EL TOTAL DE CONTRATOS DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA A LOS QUE SE CONVOCAN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, PRESENTANDO COPIA POR LO MENOS DE LAS HOJAS EN LAS QUE SE COMPRUEBE SU PARTICIPACIÓN, PERIODO DE EJECUCIÓN, IMPORTE DEL CONTRATO Y HOJA DE FIRMAS, ANEXANDO COPIA DE LAS FIANZAS DE VICIOS OCULTOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.
- XI MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO HABER SIDO AFECTADOS EN LAS GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- XII MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y CONCLUIDOS POR LOS LICITANTES EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA QUE SE DEBERÁ INCLUIR NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE, NO. DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- XIII MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SEÑALE LOS CONTRATOS CELEBRADOS QUE HAYAN SIDO RESCINDIDOS ADMINISTRATIVAMENTE A LOS LICITANTES EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA QUE SE DEBERÁ INCLUIR NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE, No. DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- XIV DOCUMENTACIÓN EN COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, QUE ACREDITE QUE HAYA SIDO CERTIFICADO CON RELACIÓN AL OBJETO DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE, LA QUE DEBERÁ SER EMITIDA CONFORME A LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

LA INFORMACIÓN PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTARÁ SUJETA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE EL INSTITUTO.

2.7.3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ENTREGAR CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- I ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;
- II. LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES;
- III. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS;
- IV. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS;
- V. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES;
- VI. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBIENDO CONSIDERAR EN SU ANÁLISIS LA TASA DE INTERES QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO EN EL MES ANTERIOR A FECHA DE



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 10 de 53

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y UN PLAZO PARA EL COBRO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN DE 41 DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 183 AL 187 DEL REGLAMENTO;

- VII. UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 188 DEL REGLAMENTO;
- VIII. RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 26 DE EL REGLAMENTO SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE;
- IX. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ADICIONALMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE PUNTO EN EXCEL, EN DISKETTE (DISCO DE 3 ½).
- X. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA, Y
- XI. PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
- A. DE LA MANO DE OBRA;
 - B. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS;
 - C. DE LOS MATERIALES EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS, Y
 - D. DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- XII. **CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA, SIENDO OBLIGATORIO INDICAR EL MONTO TOTAL (CON NUMERO Y LETRA) DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR EL I.V.A., Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO (ANEXO TRES).**

EL HECHO DE QUE EL LICITANTE, NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS ANTERIORMENTE, O ALGUNO SE ENCUENTRE INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPUESTA

RECOMENDACIONES:

EN UNA CARPETA SE PODRÁ ENGARGOLAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA ANTERIORMENTE, RESPETANDO EL ORDEN INDICADO, UTILIZANDO SEPARADORES ENTRE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

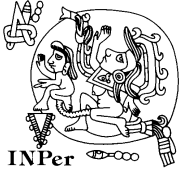
LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN PAPEL ORIGINAL MEMBRETADO DEL LICITANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA TENDRÁ QUE SER EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO QUE TENGA PODER PARA ELLO, DE ACUERDO AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA O POR EL REPRESENTANTE QUE TENGA PODER NOTARIAL.

TODAS LAS HOJAS DE LA CARPETA PODRÁN PRESENTARSE FOLIADAS; INDICANDO EN LA PRIMERA EL TOTAL DE HOJAS CONTENIDAS.

LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES ESTÁ CONTENIDA EN EL ANEXO ONCE "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES" Y DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE REQUISITADA, FIRMADA Y POR SEPARADO DE LOS SOBRES.

3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 11 de 53

3.1.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y

VI. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, DETERMINARÁN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AQUELLOS ASPECTOS QUE SE VERIFICARÁN, ENTRE OTROS:

a. QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEL LICITANTE SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

b. QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

c. EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

VII DE LOS PROGRAMAS:

a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO;

b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;

c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;

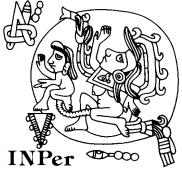
d. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y

e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

VIII DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE;

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO EL INSTITUTO FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 12 de 53

- c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IX. DE LOS MATERIALES:

- a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y
- b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LAS BASES, Y

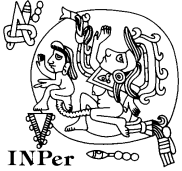
X. DE LA MANO DE OBRA:

- a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;
- b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y
- c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS;

3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y**
- II. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES; ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL.**
- III. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:**
 - a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
 - b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
 - c. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;
- IV. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO REVISAR:**
 - a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
 - b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
 - c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

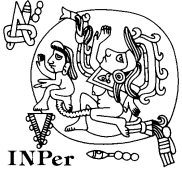


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 13 de 53

- d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;
 - e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y
 - f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;
- V. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
- a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;
 - b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y
 - c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;
- VI. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:
- a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;
 - b. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y
 - c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;
- VII. VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:
- a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;
 - b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
 - c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
 - d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
 - e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;
- VIII. VERIFICAR QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO;



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 14 de 53

IX. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

X. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL INSTITUTO ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE ESTABLEZCAN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y EL REGLAMENTO, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE REÚNEN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO, QUE SERÁ AQUELLA QUE OTORQUE MAYOR CERTEZA EN LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDAN CONTRATARSE, POR ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

PARA TALES EFECTOS, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A LA PROPOSICIÓN QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO, SE HARÁ A TRAVÉS DEL MECANISMO QUE ATIENDA A LAS CONDICIONES, CRITERIOS, PARÁMETROS Y SU CORRESPONDIENTE VALORACIÓN EN PUNTAJE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. CRITERIO RELATIVO AL PRECIO. REPRESENTADO POR LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO O MONTO SEA EL MÁS BAJO, O LA DE MENOR VALOR PRESENTE, LA QUE TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DE: 50 PUNTOS.

EN ESTOS TÉRMINOS, LA PUNTUACIÓN QUE SE LE ASIGNE A LAS DEMÁS PROPOSICIONES QUE HAYAN RESULTADO SOLVENTES SE DETERMINARÁ ATENDIENDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PA_j = 50(PSPMB/PP_j) \quad \text{PARA TODA } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PA_j = PUNTOS A ASIGNAR A LA PROPOSICIÓN "j"

PSPMB = PROPOSICIÓN SOLVENTE CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

PP_j = PRECIO DE LA PROPOSICIÓN "j"

EL SUBÍNDICE "j" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

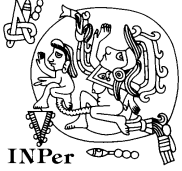
- II. CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD. LA CALIDAD ATENDERÁ A LOS RUBROS DE ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY. DICHOS RUBROS, EN SU PUNTAJE, DEBERÁN TENER UNA PONDERACIÓN EN CONJUNTO DE 20 PUNTOS.

LOS 16 PUNTOS SE DISTRIBUIRÁN COMO SIGUE:

- ESPECIALIDAD.- MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA A LOS QUE SE CONVOCAN EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. PARA ESTE RUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE 5 PUNTOS.
- EXPERIENCIA.- MAYOR TIEMPO DEL LICITANTE REALIZANDO OBRAS SIMILARES EN ASPECTOS RELATIVOS A MONTO, COMPLEJIDAD O MAGNITUD. PARA ESTE RUBRO SE ASIGNARÁ UNA PONDERACIÓN DE 5 PUNTOS.

EN CASO DE QUE SE INDIQUE MÁS DE UNO DE LOS ASPECTOS ANTERIORES, LOS 5 PUNTOS SE DISTRIBUIRÁN PROPORCIONALMENTE.

- CAPACIDAD TÉCNICA.- SE ASIGNARÁ UN PUNTAJE DE 6 PUNTOS, DISTRIBUIDOS COMO SIGUE:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 15 de 53

1. MAYOR EXPERIENCIA LABORAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS CONVOCADOS EN LA MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DEL PRESENTE REGLAMENTO. SE ASIGNARÁN 3 PUNTOS.
 2. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DE AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR VICIOS OCULTOS O DE MALA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO AÑOS. SE ASIGNARÁN 3 PUNTOS
 3. CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD O MEDIO AMBIENTE. SE ASIGNARÁN 4 PUNTOS..
- III. CRITERIO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO. QUE SE PONDERE LA PROPOSICIÓN QUE APORTE LAS MEJORES CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO PARA EL INSTITUTO. EN LAS BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE INDICARÁ, CUANDO MENOS, EL HORIZONTE A CONSIDERAR Y LA TASA DE DESCUENTO CORRESPONDIENTE. SU PONDERACIÓN SERÁ DE 10 PUNTOS.
- IV. CRITERIO RELATIVO A LA OPORTUNIDAD. QUE SE HAYAN EJECUTADO OBRAS CON CONTRATOS TERMINADOS EN COSTO Y TIEMPO EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES RUBROS QUE EN SU PUNTAJE EN CONJUNTO TENDRÁ UNA PONDERACIÓN DE 10 PUNTOS.

LOS DIEZ PUNTOS SE DISTRIBUIRÁN COMO SIGUE:

- a. GRADO DE CUMPLIMIENTO EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y CONCLUIDOS POR EL LICITANTE EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PARA LO CUAL SE DIVIDIRÁ EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS ENTRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE VARIOS CONTRATOS, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ PARA CADA CONTRATO Y EL RESULTADO SE PONDERARÁ CON EL VALOR QUE SE OBTENGA DE DIVIDIR EL MONTO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS CONSIDERADOS EN EL EJERCICIO ENTRE SU SUMATORIA TOTAL. AL MAYOR GRADO DE CUMPLIMIENTO SE ASIGNARÁN 5 PUNTOS.
- b. QUE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CELEBRADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, NO HAYAN SIDO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. SE ASIGNARÁN 5 PUNTOS.

LA SUMA DE LOS CUATRO CRITERIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SERÁ MENOR O IGUAL A 90 PUNTOS.

PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES II A IV, A CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES, SE APLICARÁ UNA REGLA DE TRES SIMPLE, CONSIDERANDO COMO BASE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RECIBA MAYOR PUNTAJE EN CADA UNO DE LOS CRITERIOS ENUNCIADOS.

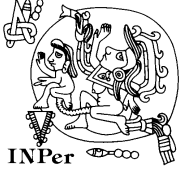
CUANDO LAS CONVOCANTES NO CUENTEN CON ELEMENTOS PARA VALORAR ALGUNO DE LOS CRITERIOS O RUBROS MENCIONADOS EN ÉSTOS, NO APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN Y LOS PUNTOS QUE LES CORRESPONDERÍAN NO SE REEXPRESARÁN.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁ SER AQUELLA QUE CONSTE EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE EL INSTITUTO O, EN SU DEFECTO, LA QUE PROPORCIONEN LOS LICITANTES EN SU PROPOSICIÓN EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR, LA PROPOSICIÓN SOLVENTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN CONFORME A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 37 A, SIEMPRE Y CUANDO SU PRECIO O MONTO NO EXCEDA DEL 7% RESPECTO DEL PRECIO O MONTO DE LA DETERMINADA COMO LA SOLVENTE MÁS BAJA COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

SI EL PRECIO O MONTO DE LA PROPOSICIÓN DETERMINADA COMO LA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO TIENE UNA DIFERENCIA SUPERIOR AL 7% RESPECTO DEL PRECIO O MONTO DE LA DETERMINADA COMO LA SOLVENTE MÁS BAJA COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, SE ADJUDICARÁ A LA QUE LE SIGA EN PUNTAJE HACIA ABAJO, PERO LA DIFERENCIA DE SU PRECIO SEA MENOR O IGUAL AL 7% SEÑALADO, Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA QUE SE OBTENGA LA PROPOSICIÓN QUE SERÁ ADJUDICADA.

PARA EL CASO DE QUE EXISTA EMPATE TÉCNICO ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. SE ENTIENDE QUE EXISTE EMPATE TÉCNICO CUANDO DOS O MÁS LICITANTES OFERTEN EL MISMO PRECIO Y EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN UTILIZADO SEA EL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 37 C DEL REGLAMENTO, O BIEN, CUANDO OBTENGAN EL MISMO PUNTAJE COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 A DEL REGLAMENTO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 16 de 53

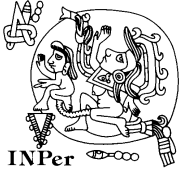
SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INSTITUTO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

5.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES:

SE PODRÁ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES:

- 5.1.- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA RESULTE FALSA, TOTAL O PARCIALMENTE.
- 5.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.
- 5.3.- NO HAYA COTIZADO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE INTEGREN EL CATÁLOGO DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.
- 5.4.- INCLUYA INFORMACIÓN O CARGOS INDEBIDOS A LOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS.
- 5.5.- LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA POR EL LICITANTE, NO CONCUERDE CON LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS O LOS DATOS BÁSICOS DE COSTOS SEAN DIFERENTES.
- 5.6.- SI NO SE INTEGRA EL CÁLCULO DEL FACTOR DE CONVERSIÓN A SALARIO REAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- 5.7.- LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CUYOS RENDIMIENTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA O DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CAREZCAN DE RAZONABILIDAD TÉCNICA CONFORME A LA CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN Y PARTICULARES DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y REGLAS.
- 5.8.- LOS MATERIALES PROPUESTOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, EN EL PROYECTO O EN LAS QUE EL PROPIO INSTITUTO HAYA EMITIDO, CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTE INVITACIÓN.
- 5.9.- INCLUYA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 5.10.- PRESENTEN INCONGRUENCIAS, CONTRADICCIONES O CAMBIOS EN CUALQUIER ESPECIFICACIÓN O UNIDAD DE MEDIDA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA..
- 5.11.- QUE PROPONGA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MAYOR QUE EL REQUERIDO POR EL INSTITUTO.
- 5.12.- EL ANÁLISIS DE FINANCIAMIENTO NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.8.10 DE ESTAS BASES.
- 5.13.- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO, SEA ALTERADA.
- 5.14.- SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA LEY: 51, 33 FRACCIÓN XXIII Y 78 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO.
- 5.15.- LAS PROPUESTAS NO SE ENCUENTREN FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN SU TOTALIDAD.
- 5.16.- DEBERÁ DE COINCIDIR LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE NO SER ASÍ, ESTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.
- 5.17.- SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

6.- FALLO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 17 de 53

EL INSTITUTO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS PROPOSICIONES DESECHADAS, ASÍ COMO LOS MOTIVOS QUE LO GENERARON.

- 7.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DEBERÁ HACERSE A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL CONTRATISTA Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DE ÉSTE.

7.1. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

EN EL ACTO DE FALLO SE ESTABLECERÁ FECHA, HORARIO Y LUGAR PARA QUE EL LICITANTE GANADOR Y SU REPRESENTANTE, CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESENTE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO Y ENTREGAR COPIA SIMPLE PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: ESCRITURA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA Y ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, IFE) Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

7.2 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE HABER PRESENTADO SUS DECLARACIONES FISCALES, DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2006. (ANEXO TRES):

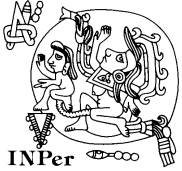
ESTE MANIFIESTO SÓLO SERÁ APLICABLE AL CONTRATISTA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

REGLA 2.1.16.

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$110,000.00, SIN INCLUIR EL IVA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE, SEGÚN CORRESPONDA:

20

- I. POR CADA CONTRATO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CITADAS EXIGIRÁN DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LES PRESENTEN ESCRITO LIBRE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
1. LUGAR Y FECHA.
 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.
 3. CLAVE DEL RFC.
 4. DOMICILIO FISCAL.
 5. ACTIVIDAD PREPONDERANTE.
 6. NOMBRE, RFC Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
 7. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
 8. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA..
 9. NÚMERO DE CONTRATO.
 10. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE SU ESCRITO LIBRE:
 - a. HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 18 de 53

- b. SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES POR LOS QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IVA Y RETENCIONES DEL ISR DE SALARIOS DE LOS 12 MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO LIBRE A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTEN EL ESCRITO, SIN QUE EN NINGÚN CASO LOS PAGOS MENSUALES EXCEDAN DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES.
- c. QUE NO TIENEN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR), Y TODOS LOS ACCESORIOS, COMO RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUE DEVUELTO, QUE DERIVEN DE LOS ANTERIORES.
- d. EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.17. DE ESTA RESOLUCIÓN.
- e. TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF.
- f. EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A,

LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DEBERÁ EFECTUARSE A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO O ADJUDICACIÓN AL LICITANTE GANADOR Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DE ÉSTE.

DE NO ENTREGARSE EL PRESENTE ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

7.3 PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO COMPUTABLE QUINCENALMENTE QUE REPRESENTA EL 100% DE LA PROPUESTA SIENDO CONGRUENTE CON EL PRESENTADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

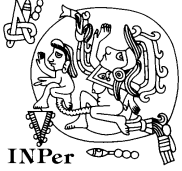
7.4 MANIFESTACIÓN DE SEGURIDAD MIGRATORIA EN LA CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ MANIFESTAR EN PAPEL MEMBRETEADO, POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 19 DE ABRIL DE 2004, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ANTE EL INSTITUTO, QUE TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE DE QUE CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR ÉSTE O POR LOS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO DE QUE SE TRATE, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICA MIGRATORIA QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE HAYA SIDO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SU REGLAMENTO.

DEBERÁ INDICAR ADEMÁS, QUE TANTO ÉL COMO SUS CORRESPONDIENTES SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES, SE COMPROMETEN A DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE O PUEDA MODIFICAR LAS CONDICIONES MIGRATORIAS A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO CUALQUIER EMPLEADO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA A SU SERVICIO, OBLIGÁNDOSE A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE ORIGINA LA EXPULSIÓN DEL EXTRANJERO DE QUE SE TRATE, CUANDO LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ASÍ LO ORDENE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

8.- FIRMA DEL CONTRATO.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (ANEXO CUATRO) SERÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL CONTRATO NO SE FORMALICE EN ÉSTE PERIODO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 19 de 53

EL ATRASO DEL INSTITUTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA ENTIDAD PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (ART. 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).

9.- INFORMACIÓN CONTRACTUAL

9.1.- AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO. LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA A LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ADEMÁS DE LOS ART. 144 AL 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ REVISANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE EN LA FECHA DE LA REVISIÓN, ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ PERMANECER DURANTE TODO EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

9.2.- GARANTÍAS.

9.2.1.- DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO. DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE CONFORMIDAD AL ART. 48, FRACC. I DE LA LEY.

9.2.2.- DE CUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR EL LICITANTE GANADOR EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA Y ESTABLECIDA EN EL DISTRITO FEDERAL O ÁREA METROPOLITANA, A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES POR EL IMPORTE DEL 10% DE LOS TRABAJOS CONTRATADA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN TACHADURAS, SIN ENMENDADURAS Y SIN RUBRICAR. DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ART. 48, FRACCIÓN II DE LA LEY

CONCEPTOS QUE DEBEN CONTENER LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO.

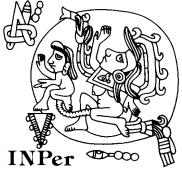
EN LA REDACCIÓN DE LA FIANZA DEBERÁN TRANSCRIBIRSE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

C) LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 180 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CONCLUIDO EL MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) O MIENTRAS SE REALIZA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D) "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS". LA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO CUANDO SEAN FORMULADAS DENTRO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 20 de 53

DE LOS PLAZOS QUE OTORGA LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA Y DEBERÁN LIQUIDAR AL INSTITUTO EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO.

E) EN CASO DE MODIFICACIÓN POR MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO, LA AFIANZADORA EMITIRÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 68 FRAC. II Y EN EL ART. 80 FRAC. VII INCISO C DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ART. 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE DICHA MODIFICACIÓN.

9.2.3.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS

9.2.4.- ENTREGA DE GARANTÍAS.

LAS GARANTÍAS DEBERÁN ENTREGARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

LA DE ANTIPOYO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO (ART. 48 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).

NOTAS. AL LICITANTE GANADOR EN EL ACTO DE FALLO SE LE ENTREGARÁ UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DE FIANZA DEL CUMPLIMIENTO; EN CASO DE NO SER POSIBLE SE ESTABLECERÁ FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA COPIA DE REFERENCIA.

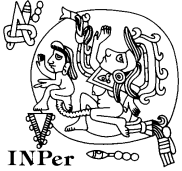
AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE A LA PERSONA QUE LO FIRME, ASÍ COMO EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R. F. C.), SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR) Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

9.3.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES CELEBRARÁ UN CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL CONTRATISTA (ANEXO CUATRO).

EL IMPORTE DEL CONTRATO SERÁ CUBIERTO CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS QUE AMPAREN ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, LAS CUALES ESTARÁN SUJETAS A LA AMORTIZACIÓN DE ANTIPOYOS, ~~deducciones y penas convencionales~~ **RETENCIONES O PENAS CONVENCIONALES EN SU CASO Y APORTACIONES A LA S. F. P.** POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS Y SERVICIOS QUE REALIZA LA CONTRALORÍA CONFORME AL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, REVISADAS Y ACEPTADAS POR LA SUPERVISIÓN RESIDENTE, EN LA PAGADURÍA DEL INSTITUTO, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, SI LO ACEPTA EL CONTRATISTA, DEBIENDO PRESENTAR SUS FACTURAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ESTIMACIÓN DEVENGADA, ACLARANDO QUE LOS DÍAS DE PAGO SERÁN LOS MIÉRCOLES DE 10:00 A 14:00 HRS. PARA REALIZAR EL COBRO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES .

- SOLICITUD DE PAGO EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN.
- **FACTURA ORIGINAL Y TRES COPIAS.**
- **CONTRATO ORIGINAL Y FOTOCOPIA (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).**
- **CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R. F. C.), (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).**



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 21 de 53

9.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS. RETENCIÓN DEL I.V. A. A PERSONAS FÍSICAS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL LICITANTE GANADOR, "EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SERÁ PRESENTADO POR SEPARADO DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS.

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A TODOS AQUELLOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS, NO IMPORTANDO BAJO QUE RÉGIMEN SE ENCUENTREN DADOS DE ALTA ANTE LA S.H.C.P. Y QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE OPERACIÓN ANTE "EL INSTITUTO". PARA EL EJERCICIO DE 2007, NO ESTARÁN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IVA, LA FEDERACIÓN Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, POR LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS., SIEMPRE QUE EL MONTO DEL PRECIO O DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PESOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA REGLA 5.1.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA EL EJERCICIO DE 2003 PUBLICADA EL 31 DE MARZO DEL 2003 EN EL D.O.F. ESTA INSTRUCCIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA SU SUSTITUCIÓN.

9.5.- LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARAN SERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007.

PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, Y EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁ OTORGAR, EL INSTITUTO OTORGARÁ HASTA UN 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA PROPUUESTA.

EL PAGO DEL ANTICIPO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS.

9.6.- AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS.

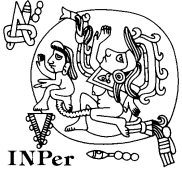
LA AMORTIZACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN, SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA CANTIDAD RECIBIDA POR CONCEPTO DE ANTICIPO ENTRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA", PARA LO CUAL, DE SER EL CASO, SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS ÚLTIMOS CORRESPONDAN A LOS QUE SE TENGAN PROGRAMADOS ADQUIRIR SEGÚN EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, DEBIDAMENTE COMPROBADO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS Y SEAN ENTREGADOS EN LA MISMA.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR CARGOS FINANCIEROS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS CARGOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO"

9.7.- PRECIOS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 22 de 53

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL LOS CUALES SE CONSIDERARÁN HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR NINGÚN MOTIVO SERÁN ACEPTADAS VARIACIONES O MODIFICACIONES A LOS PRECIOS PROPUESTOS.

9.8.- SUBCONTRATOS.

NO PODRÁN SUBCONTRATARSE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

4.9.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA ENTIDAD PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS, EN SU CASO, LE HAYAN ENTREGADOS. SE APLICARÁ TAMBIÉN TODO LO CONDUCENTE ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

10.- ASPECTOS VARIOS.

10.1.- INCONFORMIDADES

LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LOS INTERESADOS PREVIAMENTE MANIFIESTEN ANTE EL PROPIO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL.

10.2.- QUEJAS

LOS CONTRATISTAS PODRÁN PRESENTAR QUEJAS ANTE LA CONTRALORÍA, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ENTIDAD, ART. 89 DE LA LEY

10.3.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ART. 15 DE LA LEY.

10.4.- SANCIONES.

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY SERÁN SANCIONADOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 77, 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

10.5.- PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO. POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS CONTRATISTAS, DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

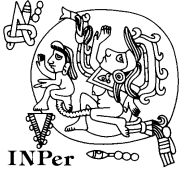
Página 23 de 53

PROGRAMA CONVENIDO, LAS QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



6.- ANEXOS.

| | |
|--------------|---|
| Anexo Uno | Catálogo de Conceptos. |
| Anexo Dos | Carta Poder Simple. |
| Anexo Tres | Propuesta Económica. |
| Anexo Cuatro | Modelo de Contrato. |
| Anexo Cinco | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Arts. : 51, 33 fracción XXIII y 78 en su penúltimo párrafo. |
| Anexo Seis | Escrito de Manifiesto de Protesta de Haber Presentado sus Declaraciones. |
| Anexo Siete | Datos de Representatividad. |
| Anexo Ocho | Manifestación de Domicilio Legal. |
| Anexo Nueve | Constancia de Visita de Instalaciones. |
| Anexo Diez | Formato de Análisis de Precio Unitario. |
| Anexo Once | Cédula de Recepción de Documentos y Propositiones. |
| Anexo Doce | Dictamen para el Fallo. |
| Anexo Trece | Formato de aclaración de dudas |

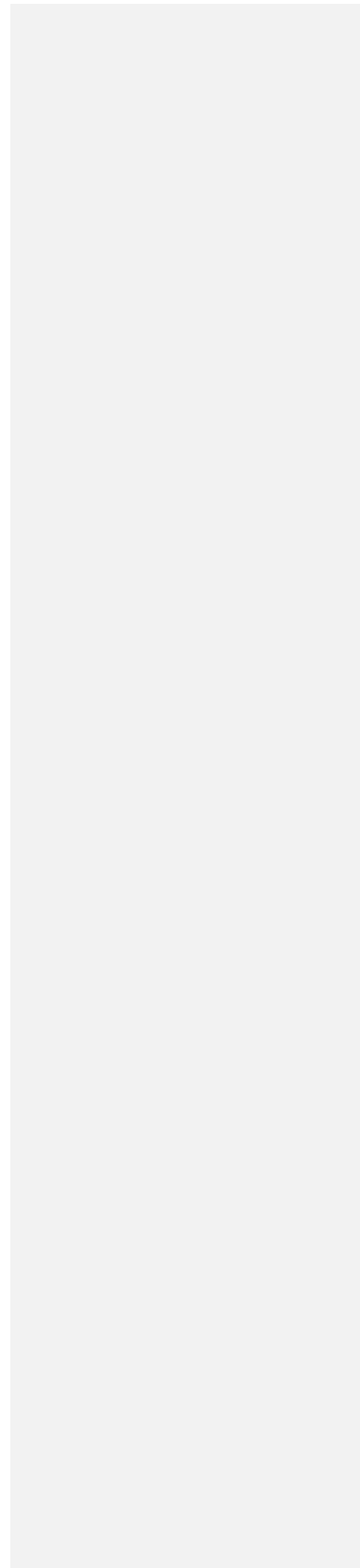


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 25 de 53

ANEXO UNO





**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

INV-00/00

Página 26 de 53

ANEXO DOS

(CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS)

ESTA CARTA DEBERÁ FORMULARSE EN
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA
LICITANTE.

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN**

MÉXICO, D.F. A ____ DE _____ DEL 200__.

(NOMBRE DEL INSTITUTO)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE CIUDAD (EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO). POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES : PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, FIRMA DE LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) CONVOCADA POR (NOMBRE DEL INSTITUTO QUE CONVOCA).

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

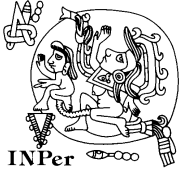
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN OTORGA DEL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIÉN
RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 27 de 53

ANEXO TRES
(PROPUESTA ECONÓMICA)

FECHA: _____

DR.
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA.
P R E S E N T E:

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INV-00/07 REALIZADA EL DÍA _____, RELATIVA A LOS TRABAJOS DE _____ DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA.

SOBRE EL PARTICULAR POR MI PROPIO DERECHO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____ CON DOMICILIO EN _____ COL. _____, DELEGACIÓN _____ C.P. _____ MANIFIESTO A USTED, LO SIGUIENTE:

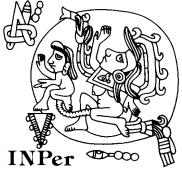
OPORTUNAMENTE RECIBÍ EL PLIEGO DE REQUISITOS RELATIVO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE QUE SE TRATA, TOMANDO DEBIDA NOTA DE LAS BASES A LAS QUE ME SUJETARE Y CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARAN A CABO LOS TRABAJOS, ACEPTO ÍNTEGRAMENTE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL CITADO PLIEGO, EN EL QUE PARA TAL EFECTO DEVUELVO DEBIDAMENTE FIRMADO.

ASIMISMO LE EXPRESO QUE CONOZCO LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES, QUE ACEPTO LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN EN LO CONDUCENTE, RESPECTO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INDICADA Y DEMÁS ACTOS QUE DE ELLA SE DERIVEN, IGUALMENTE COMUNICO A USTED QUE CONOCEMOS LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, LAS NORMAS Y/O LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y LAS CANTIDADES POR EJECUTAR QUE NOS FUERON PROPORCIONADOS, DE ACUERDO A LOS CUALES SE LLEVARA A CABO LOS TRABAJOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LE INFORMO A USTED QUE EL MONTO DE MI PROPOSICIÓN ES DE \$ _____ (_____) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ATENTAMENTE

EL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

INV-00/00

Página 28 de 53

**ANEXO CUATRO
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, , ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, , Y POR LA OTRA , EN ADELANTE "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

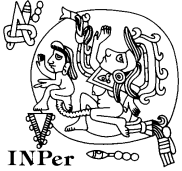
DECLARACIONES

I-DECLARA "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERA.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE RIGE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.

SEGUNDA.- QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 6 DEL CUERPO NORMATIVO MENCIONADO, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

- 1. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN.**
- 2. PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN, HASTA EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD INSTALADA;**
- 3. PROMOVER ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EN LO RELATIVO A LOS PADECIMIENTOS PROPIOS DE SU ESPECIALIDAD;**
- 4. FORMAR RECURSOS HUMANOS EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO EN AQUELLAS QUE LE SEAN AFINES;**
- 5. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE;**
- 6. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;**
- 7. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERAL DEL PAÍS, RESPECTO DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA QUE LE CORRESPONDA;**
- 8. ACTUAR COMO ÓRGANO DE CONSULTA, TÉCNICA Y NORMATIVA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SU ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO PRESTAR CONSULTORÍAS A TÍTULO ONEROSO A PERSONAS DE DERECHO PRIVADO;**
- 9. ASESORAR Y FORMULAR OPINIONES A LA SECRETARÍA CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO;**
- 10. ASESORAR A LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA O ATENCIÓN MÉDICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN GENERAL, A CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD;**



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 29 de 53

11. **PROMOVER Y REALIZAR REUNIONES DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO O COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES;**
12. **PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE, ASÍ COMO DIFUNDIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE SALUD REGISTRE, Y**
13. **REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.**

TERCERA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ANTES INDICADA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "EL INSTITUTO", RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL,

CUARTA.- QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "EL CONTRATISTA" PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE _____ AMPARADO EN ESTE CONTRATO.

QUINTA.- QUE PARA LOS FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO, EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE SER APROBADO SE AFECTARÁ EL CAPITULO 6000.

SEXTA.- QUE CONTRATA A "EL CONTRATISTA" EN ATENCIÓN A QUE DICHA EMPRESA MANIFESTÓ CONTAR CON LOS ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS EN EL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS TRABAJOS A REALIZAR SERÁN DE CALIDAD ÓPTIMA, ES DECIR, QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS LEGALMENTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

SÉPTIMA.- QUE ESTOS TRABAJOS FUERON ADJUDICADOS A "EL CONTRATISTA" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA _____,

OCTAVA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL NÚMERO 800 DE LA CALLE MONTES URALES, COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11000.

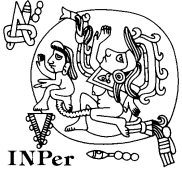
II.- DECLARA EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERA.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° _____ DE _____, LIC. _____, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON EL NÚMERO DE FOLIO _____, EN _____, DE FECHA _____.

SEGUNDA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, TIENE POR OBJETO: ENTRE OTROS.

TERCERA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN:

- A) **EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE**
- B) **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, TENIENDO EL NÚMERO DE REGISTRO _____**
- C) **EL INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, TENIENDO EL NÚMERO DE REGISTRO _____**



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 30 de 53

CUARTA.- QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NI INTERVENIDO JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRIMONIALES.

QUINTA.- QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, 33 FRACC. XXIII Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

SEXTA.- QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO ESPECIALMENTE TENER LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE DE SU PARTE INTERVENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL NI CIVIL, RESPECTO DEL PERSONAL EMPLEADO POR "EL CONTRATISTA" Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER CONSIDERADO RESPECTO DE ÉSTE, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

OCTAVA.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN "EL INSTITUTO" Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS, QUE, COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

DÉCIMA.- QUE EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA", EN ESTE ACTO INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO _____ LIC. _____, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

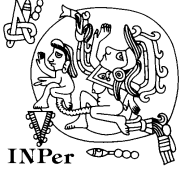
DÉCIMA PRIMERA.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____, EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE ENTIENDEN Y CONOCEN LOS ALCANCES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y POR ENDE, SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 31 de 53

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉL, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE , UBICADO EN EL NÚMERO 800 DE LA CALLE DE MONTES URALES, COLONIA LOMAS VIRREYES, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11000, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- ANEXOS.

LAS PARTES SUSCRIBEN JUNTO CON EL CONTRATO, LOS SIGUIENTES ANEXOS, DOCUMENTOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

- A. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- B. PRESUPUESTO DE OBRA (CATALOGO DE CONCEPTOS).

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 000,000.00 (00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ,DANDO UN TOTAL DE \$

EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL, “EL CONTRATISTA” CUBRIRÁ LAS CONTRIBUCIONES FISCALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” RETENDRÁ EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR) POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

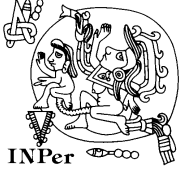
LA CANTIDAD QUE SE CUBRIRÁ A “EL CONTRATISTA”, SE PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL, Y COMPENSARÁN A ÉSTE POR MATERIALES, INSUMOS, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, SALARIOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, LAS OBLIGACIONES QUE “EL CONTRATISTA” ADQUIERA, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO DE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE DOS MIL , DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE COMO ANEXO “ A “ FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“EL INSTITUTO” SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” OPORTUNAMENTE, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, SITUACIÓN QUE DEBERÁ ESTABLECERSE POR ESCRITO, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA; EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE “EL INSTITUTO” PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 32 de 53

ORIGINALMENTE PACTADA DE TERMINACIÓN, DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO EL CONVENIO RESPECTIVO.

SEXTA.- ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA ESTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 000,000.00 (PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I. V. A.

QUE SE COMPRENDERÁ PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, Y LA COMPRA DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE SE FORMULEN Y EN EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS EN LA MATERIA.

SÉPTIMA.-FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁ MEDIANTE ESTIMACIONES MENSUALES PREVIAMENTE REVISADAS Y AVALADAS POR LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, Y CONTRA LA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES FISCALMENTE REQUISITADAS, DE DICHAS FACTURAS SE DESCONTARÁN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO, HASTA TOTALIZAR LA SUMA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

TODOS LOS PAGOS SE CUBRIRÁN EN LAS OFICINAS DE "EL INSTITUTO" UBICADAS EN EL DOMICILIO INDICADO EN SU DECLARANDO OCTAVO, EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO". LOS PAGOS QUE PROCEDAN, SE CUBRIRÁN DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

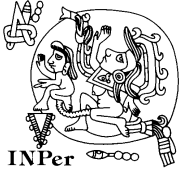
LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN LAS ESTIMACIONES SE APLICARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO QUE COMO ANEXO " B ", FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL INSTITUTO" POR SÍ O A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN INTERNA PROCEDERÁ A ELABORARLAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

SI "EL CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN, QUE "EL INSTITUTO" ELABORE, EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HAYAN NOTIFICADO ESTAS, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SÍ AL TRANSCURRIR DICHO PLAZO "EL CONTRATISTA" NO LA PRESENTA, SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDA DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL, NO PUDIENDO POR TANTO HACER VALER POSTERIORMENTE DERECHO ALGUNO.

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 33 de 53

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE EN CUALQUIER FORMA HUBIESE RECIBIDO EN EXCESO CON MOTIVO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE DE APEGAR AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

REINTEGRARÁ LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL CONTRATISTA” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO LOS COSTOS QUE HAYAN SERVIDO DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO SUFRAN VARIACIONES ORIGINADAS EN EL INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO APLICABLE EN LA ZONA DE LA OBRA, O EN LOS PRECIOS OFICIALES DE LOS MATERIALES QUE INTEGREN DICHOS COSTOS, “EL CONTRATISTA” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “EL INSTITUTO”, EL AJUSTE A PRECIOS UNITARIOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS JUSTIFICATORIOS DE SU REQUERIMIENTO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE, Y DE LOS ARTÍCULOS 144 AL 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTE.

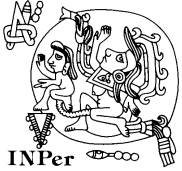
EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE EMITA PARA TALES EFECTOS “EL INSTITUTO”, EN CONSECUENCIA, NO SE REQUERIRÁ DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.

“EL INSTITUTO” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO) POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS (ART. 59 DE LA LEY).

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O DE LOS TRATADOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 34 de 53

CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIÉNDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN.

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA QUIENES LOS SUSCRIBAN.

TODA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO O A SUS ANEXOS DEBERÁ OTORGARSE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO ENTRE AMBAS PARTES, SI "EL INSTITUTO" NO ORDENA EXPRESAMENTE POR ESCRITO CAMBIO ALGUNO DE LAS ESPECIFICACIONES O INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE OBRA CONTRATADA, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL PRECIO SERÁN INVARIABLES.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNDIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y EL CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE CÉDULA PROFESIONAL Y CON PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO, EL NO ATENDER LA SOLICITUD DE REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO SUPERINTENDENTE DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO EL CUAL DE NO EXISTIR EL NUEVO NOMBRAMIENTO SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DE IGUAL FORMA, QUEDA OBLIGADO A EMPLEAR MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y EN GENERAL INSUMOS DE CALIDAD ÓPTIMA.

DÉCIMA TERCERA.- CONTRATO ENTRE PERSONAS.

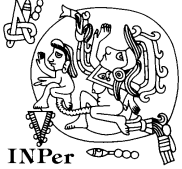
QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO, QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL CONTRATISTA" CUENTA CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS NECESARIOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. A CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR NI DE NINGUNA FORMA ENAJENAR, A TÍTULO ONEROSO NI GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE.

NO OBSTANTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL INSTITUTO" SE PODRÁ SEÑALAR LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN, EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- VIOLACIÓN DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL CONTRATISTA", ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO DE LOS BIENES QUE EN SU CASO INSTALE CON MOTIVO DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 35 de 53

“EL CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA OBRA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPECTO DE ÉSTE, EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN. “EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE “EL INSTITUTO”, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO.

“EL CONTRATISTA” SÉ COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL INSTITUTO” DE TODA RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIESE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

DÉCIMA SEXTA.- VIGILANCIA DE “EL CONTRATISTA” RESPECTO DE SU PERSONAL.

“EL CONTRATISTA” VIGILARÁ QUE SUS TRABAJADORES RESPETEN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE “EL INSTITUTO”, CUANDO POR MOTIVO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACCEDAN A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

DE IGUAL MODO VIGILARÁ QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DICHO PERSONAL RESPETE LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES PARTICULARMENTE LAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE RIJAN ESTE INSTRUMENTO. LAS IRREGULARIDADES A CARGO DE DICHS TRABAJADORES SE ENTENDERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.

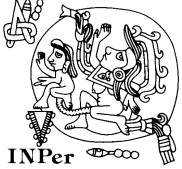
“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILICE EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA QUE MOTIVA ESTE CONTRATO, REÚNAN LA MEJOR CALIDAD Y CUMPLAN CON LAS NORMAS CORRESPONDIENTES Y A QUE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES MATERIA DE DICHA OBRA, SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA OBRA DE QUE SE TRATA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE OTORGARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE QUE SE RECLAMEN LAS CANTIDADES ADICIONALES QUE CORRESPONDAN.

“EL CONTRATISTA” DEBERÁ PRESENTAR LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD QUE A JUICIO DE “EL INSTITUTO” SE REQUIERAN.

SERÁ DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”, CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE SE CAUSE A TERCEROS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, QUIEN RESPONDERÁ DE ELLOS AÚN CUANDO LAS RECLAMACIONES POR TAL CONCEPTO, SE PRESENTEN A “EL INSTITUTO”.

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ÉSTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE “EL INSTITUTO” LE HAYA DADO POR ESCRITO; “EL INSTITUTO” ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATAS, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, LOS QUE HARÁ POR SU CUENTA “EL CONTRATISTA” SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, “EL INSTITUTO” SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS REPARACIONES O REPOSICIONES Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI “EL CONTRATISTA” REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO, SIN QUE ESTOS TRABAJOS HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR ESCRITO POR “EL INSTITUTO”, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLOS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 36 de 53

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "EL INSTITUTO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS OBRAS, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SI APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O VISIBLES EN LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL POR "EL INSTITUTO", ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, MISMAS QUE "EL CONTRATISTA" LLEVARÁ A CABO SIN TENER DERECHO POR ELLO A RETRIBUCIÓN ALGUNA.

SI "EL CONTRATISTA" NO ATENDIERE DE INMEDIATO A LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", ÉSTE PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO, O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

"EL INSTITUTO" PODRÁ DEDUCIR EL IMPORTE DE TALES CONCEPTOS, DE CUALQUIER CANTIDAD QUE RESULTE A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", O EXIGIR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE HACER LAS RECLAMACIONES O INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".

ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, LAS PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1ª.- ESTABLECER EN LOS SITIOS DE LAS OBRAS Y DURANTE TODO EL TIEMPO QUE ÉSTAS DUREN, LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON HORARIO COMPLETO DE LUNES A SÁBADO, SIN PERJUICIO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PERMANEZCA EN LAS OBRAS MÁS DEL TIEMPO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, SI LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS LO AMERITASEN O SI "EL INSTITUTO" LO CONSIDERARE NECESARIO.

2ª.- DESIGNAR PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UN SUPERINTENDENTE Y UN AUXILIAR TÉCNICO, QUIENES DEBERÁN ATENDER PERMANENTEMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR EL TIEMPO QUE RESULTE NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES Y LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

3ª.- PROPORCIONAR PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

4ª.- APLICAR LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS QUE POSEA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LAS OBRAS Y LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

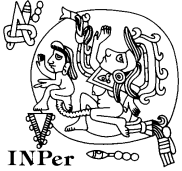
5ª.- RESPONDER POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO, VICIOS OCULTOS Y FALTA DE CALIDAD QUE LE SEAN IMPUTABLES EN LOS TRABAJOS A EL ENCOMENDADOS.

6ª.- RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SEAN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O SU PERSONAL, YA SEA QUE ESTOS RESULTEN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" O DE TERCEROS.

7ª.- REINTEGRAR LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

8ª.- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 37 de 53

“EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A “EL CONTRATISTA” POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MISMAS QUE “EL CONTRATISTA” QUEDA OBLIGADO A ATENDER A LA BREVEDAD.

ES FACULTAD DE “EL INSTITUTO” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN QUE SURJA ENTRE LAS PARTES Y QUE AFECTE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE ASENTARÁ POR ESCRITO EN LA BITÁCORA DE OBRA CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO.

“EL CONTRATISTA” COMUNICARÁ A “EL INSTITUTO”, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS EN EL PLAZO PACTADO Y ESTE ÚLTIMO, VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ACORDADAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN FORMAL DE “EL CONTRATISTA”.

POR LO ANTERIOR, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LEVANTANDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO EN EXCESO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES ELABORARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD.-

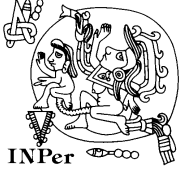
“EL CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR EN NINGÚN MEDIO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR “EL INSTITUTO”.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZAS, MEDIANTE PÓLIZAS EXPEDIDAS POR INSTITUCIÓN NACIONAL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS A FAVOR DE “EL INSTITUTO”:

A).- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, PRESENTARÁ UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) SIN INCLUIR EL I. V. A. DEL VALOR DEL MISMO, POR LA CANTIDAD DE \$ 000,000.00 (PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ SER EXHIBIDA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 38 de 53

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO FIJADO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGARE LA PÓLIZA DE FIANZA, ESTE CONTRATO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO, Y EN CONSECUENCIA LAS PARTES DEJARÁN DE TENER RELACIÓN ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE A ESTE CONTRATO, SUS ANTECEDENTES Y ANEXOS.

B).- POR CONCEPTO DE ANTICIPOS PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, PRESENTARÁ UNA FIANZA POR EL 100 % (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, POR LA CANTIDAD DE \$ 000,000.00 (PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE DEBERÁ SER EXHIBIDA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

C).- PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PRESENTARÁ UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

ÉSTA SE OTORGARA DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS; SUBSTITUIRÁ A LA PREVISTA EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE EXISTIR RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL CONTRATISTA", LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE ESTE CORRIJA LOS DEFECTOS Y CUMPLA CON SUS RESPONSABILIDADES.

D).- LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, Y

E).- LAS DEMÁS QUE, EN SU CASO, ACUERDEN LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTENIDO ESCRITO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA.

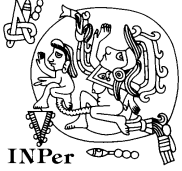
LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS PÓLIZAS DE FIANZA DEBERÁN CONSIGNAR EN SU TEXTO:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR, SEGÚN CORRESPONDA:
- a).- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS;
 - b).- EL ANTICIPO.
 - c).- PARA RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

EN CADA CASO SE INDICARA, INVARIABLEMENTE QUE LA PÓLIZA AMPARA EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- C) QUE EN CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA FIANZA SE PRORROGARA EN TANTO SUBSISTA LA PRORROGA O ESPERA.
- D) QUE PARA CANCELAR LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" Y QUE DICHA CANCELACIÓN PROCEDERÁ AL RECIBIR LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA DEL MISMO, Y
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CALIDAD.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 39 de 53

“EL CONTRATISTA” GARANTIZA QUE LOS TRABAJOS SERÁN DE CALIDAD ÓPTIMA, EN TALES TÉRMINOS ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR LA FALTA DE CALIDAD DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.

“EL INSTITUTO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN EJECUTANDO POR “EL CONTRATISTA” DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL “EL INSTITUTO” COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, Y SE EFECTUARÁN LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA.

“EL CONTRATISTA” CONVIENE EN QUE SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, SE LE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN EN EL MES EN QUE SE HAYA GENERADO EL ATRASO, LA APLICACIÓN DE ESTA RETENCIÓN TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ESTOS NO SE HAN CONCLUIDO; SÍ “EL CONTRATISTA” REGULARIZA SU ATRASO PODRÁ RECUPERAR LA RETENCIÓN ANTES REFERIDA EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES.

SI AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, “EL CONTRATISTA” NO TERMINARA LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PAGARÁ A “EL INSTITUTO” ÉL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LA OBRA AÚN NO EJECUTADA A ESA FECHA, POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE “EL INSTITUTO”.

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA” Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL INSTITUTO” DE OPTAR POR LAS ACCIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN.

VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES Y PATRIMONIALES DE “EL CONTRATISTA”.

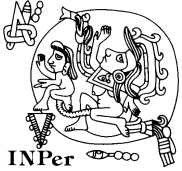
LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE “EL CONTRATISTA” CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE CONTRAIGA O SE ORIGINEN CON TERCEROS POR LA MISMA CAUSA, SERÁN A CARGO DEL MISMO. “EL CONTRATISTA” CONVIENE POR LO TANTO EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA PRESENTE EN CONTRA DE ÉL O DE “EL INSTITUTO” POR ESTA CAUSA.

“EL CONTRATISTA” SÉ COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL INSTITUTO” DE TODA RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIESE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROHIBICIONES.

LE ESTARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A “EL CONTRATISTA”:

- A).- INCUMPLIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS.**
- B).- SUMINISTRAR MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA QUE NO SEAN DE CALIDAD ÓPTIMA, O QUE SEAN DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS.**
- C).- REALIZAR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE “EL INSTITUTO” O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.**



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 40 de 53

- D).- OMITIR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO" O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- E).- CEDER, TRASPASAR, O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, Y
- F).- EN GENERAL REALIZAR ACTOS QUE IMPLIQUEN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES QUE NORMEN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "EL INSTITUTO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", NO OBSTANTE QUE YA HUBIESE ENTREGADO LA OBRA. "EL CONTRATISTA" RESPONDERÁ IGUALMENTE POR LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA OBRA, POR LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALESQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE LE FUERE IMPUTABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. EL TITULAR DEL MISMO Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DESIGNARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 60 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 114 Y 119 DE SU REGLAMENTO.

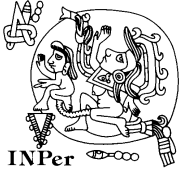
TRIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA EN CUYO CASO SE LE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y DE PLENO DERECHO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 1.- CONTRAVENIR A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

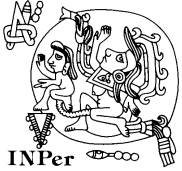
INV-00/00

Página 41 de 53

- 2.- SI "EL CONTRATISTA" NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL INSTITUTO", EN EL LIBRO DE BITÁCORA.
- 3.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS, O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL INSTITUTO".
- 4.- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL INSTITUTO".
- 5.- NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD.
- 6.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EN CONSECUENCIA DIFICULTA LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO PACTADO.
- 7.- SI "EL CONTRATISTA" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- 8.- SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR "EL INSTITUTO".
- 10.- SI "EL CONTRATISTA" NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN LA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 11.- SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDA COMO REQUISITO.
- 12.- EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- 13.- SI "EL CONTRATISTA" INCURRE EN FALSEDAD DE DECLARACIONES RESPECTO DE LO ASENTADO EN EL DECLARANDO QUINTO DE "EL CONTRATISTA".

"EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENIDAS, O EN SU CASO, DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A.- SI "EL INSTITUTO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS LA PENSA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.
- B.- "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESPECIFICANDO LAS CAUSAS, APOYÁNDOLAS CON NOTAS DE BITÁCORAS Y FUNDADAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OTORGANDO UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA QUE "EL CONTRATISTA" MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga.
- C.- SI "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE Y HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 42 de 53

- D.- SI "EL CONTRATISTA" DA RESPUESTA Y PRESENTA PRUEBAS PARA DESVANECER LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ESTABLECIDAS POR "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO, ANALIZARÁ LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS PRESENTADAS, EMITIENDO, LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO DE RESPUESTA.
- E.- SI "EL INSTITUTO" DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- F.- LA RESCISIÓN A QUE HAYA LUGAR, "EL INSTITUTO" LA NOTIFICARÁ A "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN O DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS QUE ESTE HAYA MANIFESTADO COMO SU DOMICILIO FISCAL.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "EL INSTITUTO" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR Y DENTRO DE UN TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN "EL INSTITUTO" LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN QUE HARÁ CONSTAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS, EN LA INTELIGENCIA QUE "EL CONTRATISTA" NO DEBERÁ REALIZAR TRABAJO ALGUNO DESDE EL MOMENTO EN QUE RECIBA DICHA NOTIFICACIÓN, PERO SI LO HICIERE, SE ENTENDERÁ QUE LO HACE CONTRAVINIENDO LAS INDICACIONES DE "EL INSTITUTO" Y POR ENDE, EL VALOR DE DICHS TRABAJOS NO SE CONSIDERARÁ EN EL FINIQUITO.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" ABANDONE LA OBRA O DESISTA DE SU REALIZACIÓN ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE ALGUNA DE SUS PARTES O ELEMENTOS ESTRUCTURALES O INCLUSO ANTES DE SU INICIO, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD CONSISTENTE EN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO CON LOS AJUSTES Y MODIFICACIONES QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO.

NO SE CONSIDERA COMO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO Y CAUSALES DE RESCISIÓN:

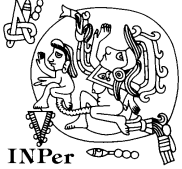
- 1.- LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y DE LOS AJUSTES DE COSTOS, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- LA FALTA DE PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD.
- 3.- CUANDO "EL INSTITUTO" ENTREGUE CON ATRASO LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR.

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

Con formato: Numeración y viñetas

LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, Y PARA EJECUTARLA "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PARA QUE "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EXHIBIENDO LAS PRUEBAS CON QUE ACREDITE SUS ARGUMENTACIONES; "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE ESTE CONTESTARE, OTORGÁNDOSE EL FINIQUITO QUE PROCEDA DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA RESCISIÓN.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 43 de 53

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

I.- CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

II. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, "EL INSTITUTO" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;

EL INSTITUTO PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;

III.-CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y

IV. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "EL INSTITUTO", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI EL INSTITUTO NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

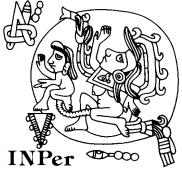
UNA VEZ COMUNICADA POR "EL INSTITUTO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-TRABAJOS EXTRAORDINARIOS:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PREVIA INSTRUCCIÓN QUE SE LE DÉ, A TRAVÉS DEL LIBRO DE BITÁCORA.

EL PAGO DE ESTOS TRABAJOS PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 44 de 53

- A) SI EXISTEN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO QUE SEAN APLICABLES A LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE, "EL INSTITUTO" ESTARÁ FACULTADO PARA ORDENAR A "EL CONTRATISTA" SU EJECUCIÓN Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.
- B) SI PARA ESTOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS EN EL CONTRATO Y "EL INSTITUTO" CONSIDERA FACTIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS CON BASE EN LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DETERMINAR LOS NUEVOS, CON LA INTERVENCIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y ESTE ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A TALES PRECIOS.
- C) SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A Y B, "EL CONTRATISTA" A REQUERIMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTE SEÑALE, SOMETERÁ A SU CONSIDERACIÓN LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, DEBERÁ APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERE SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DEBIENDO RESOLVER "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES. SI AMBAS PARTES LLEGAREN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS, SUJETÁNDOSE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE REFIERE EL PÁRRAFO C) ANTERIOR, O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PRECIOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS.

TRIGÉSIMA TERCERA.- SALDOS A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

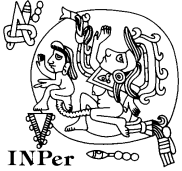
EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS A "EL CONTRATISTA", SE REINTEGRARÁ A "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA",

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR, DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARA A "EL INSTITUTO" GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE VENCÍÓ EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

TRIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS APLICABLES.

SIENDO ESTE CONTRATO DE DERECHO PÚBLICO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO Y PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE POR ESCRITO EMITA "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, BASES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, Y EN GENERAL A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 45 de 53

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS
DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL CONTRATISTA"

DIRECTOR GENERAL.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESTIGOS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
CONSERVACIÓN.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 46 de 53

ANEXO CINCO

**ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE
EN PAPEL MEMBRETADO DE LA
EMPRESA LICITANTE.**

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DEL 200_.

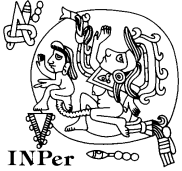
**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES .
P R E S E N T E .**

POR LA PRESENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

**_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51, 33
FRACCIÓN XXIII Y 78 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.**

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE DE LA EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:
DOMICILIO:
TELÉFONO:**



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 47 de 53

ANEXO SEIS

EL LLENADO DE ESTE FORMATO SÓLO SERÁ APLICABLE AL CONTRATISTA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO.

ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL) _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y DOMICILIO FISCAL EN _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HE CUMPLIDO CON MIS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC Y QUE HE PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTAS A LAS DE ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A MIS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO QUE HE PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES, PROVISIONALES O DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES A 2006 Y 2007 POR LOS MISMO IMPUESTOS.

QUE NO TENEMOS ADEUDOS FISCALES FIRMES A NUESTRO CARGO POR IMPUESTO FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, EN EL CASO DE QUE EXISTAN ADEUDOS FIRMES NOS COMPROMETEMOS A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PUBLICA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR.

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFIESTO QUE NO HE INCURRIDO DURANTE 2006 Y 2007 EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CON APEGO A LO PUBLICADO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2005 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

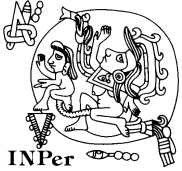
ASIMISMO, MANIFIESTO QUE SE ME HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA RESULTE FALSA, SERÉ SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY EN LA MATERIA.

No. DE LA INVITACIÓN _____ MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A. _____

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DEL 200_.

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER REPRODUCIDO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO. MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO EL PRESTADOR DEL SERVICIO O CONTRATISTA QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN MAYOR A UN MONTO DE \$110,000.00.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 48 de 53

ANEXO SIETE
DATOS DE REPRESENTATIVIDAD

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN

ANTE "EL INSTITUTO" LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON NÚMERO _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUIEN REPRESENTA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

N° DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.

| APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) | RFC | % DE ACCIONES |
|------------------|------------------|-----------|-----|---------------|
|------------------|------------------|-----------|-----|---------------|

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

REFORMA O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LO PROTOCOLIZÓ:

RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTA LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIMA CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 49 de 53

ANEXO OCHO
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN

ANTE "EL INSTITUTO" LA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER SU DOMICILIO LEGAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE PROPUESTA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON No. _____, EL UBICADO EN:

DOMICILIO LEGAL:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

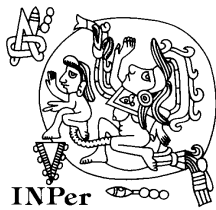


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 50 de 53

ANEXO NUEVE



México, D. F. a _ de ____ del 200_.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES
Subdirección de Recursos Materiales
y Conservación

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN HACE CONTAR QUE EL C. _____ QUIEN SE IDENTIFICA CON EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA _____ EFECTUÓ LA VISITA DE INSTALACIONES REFERENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____.

POR EL INSTITUTO

Nombre

NOTA
DEBERÁ SER REQUISITADA PREVIA A LA VISITA DE LAS INSTALACIONES POR EL CONTRATISTA

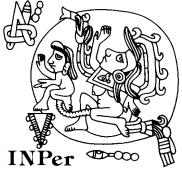


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00
 Página 51 de 53

ANEXO DIEZ

| FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS | | | | | | |
|---|---------|-------------|-------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
| INVITACIÓN No.: | | CLAVE: | | HOJA ___ / ___ | | |
| FECHA: | | UNIDAD: | | | | |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: | | | | | | |
| ESPECIFICACIONES: | | | | | | |
| MATERIALES | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | CTO. UNIT. (\$) | IMPORTE (\$) | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| SUBTOTAL: MATERIALES | | | | | | |
| MANO DE OBRA | | | | | | |
| CATEGORÍA | SALARIO | RENDIMIENTO | UNIDAD | CANTIDAD | CTO. UNIT. (\$) | IMPORTE (\$) |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| SUBTOTAL: MANO DE OBRA | | | | | | |
| HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | SALARIO | RENDIMIENTO | UNIDAD | CANTIDAD | CTO. UNIT. (\$) | IMPORTE (\$) |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| SUBTOTAL: HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | |
| * DESGLOSE DE CARGOS ADICIONALES | | | A) COSTO DIRECTO | | | |
| | | | B) COSTO INDIRECTO | | % | |
| | | | C) SUBTOTAL (A + B) | | | |
| | | | D) UTILIDAD: | | % | |
| | | | E) SUBTOTAL (C+D) | | | |
| | | | F) CARGOS ADICIONALES * | | % | |
| | | | G) SUBTOTAL | | | |
| | | | PRECIO UNITARIO (G) = | | | |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | | FIRMA: | | |
| | | | | | | |
| | | | | CARGO | | |



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00
 Página 52 de 53

ANEXO ONCE

CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES

MÉXICO, D.F., A - _____ DE _____ DEL 200_.

RAZÓN SOCIAL _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

Nº DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y NOMBRE _____

RELACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

| PUNTO | DOCUMENTO | PRESENTO | |
|--------|---|----------|----|
| | | SI | NO |
| | PROPUESTA TÉCNICA | SI | NO |
| 2.7.1 | Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (ANEXO SIETE) | | |
| 2.7.2 | Manifestación escrita de domicilio legal (ANEXO OCHO).. | | |
| 2.7.3 | Manifestación escrita de no hallarse en los supuestos de los Arts. 51, 33 fracción XXIII y 78 en su penúltimo párrafo de la Ley (ANEXO CINCO). | | |
| 2.7.4 | Copia de las declaraciones del I.S.R. 2006 Y 2007. | | |
| 2.7.5 | Identificación oficial del apoderado legal. | | |
| 2.7.6 | Curriculum vitae de los profesionales técnicos. | | |
| 2.7.7 | Experiencia y capacidad del Licitante. | | |
| 2.7.8 | Manifestación escrita de conocer y haber considerado los materiales y equipos de instalación permanente. | | |
| 2.7.9 | Constancia de visita al sitio de los trabajos, o escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando conocer el mismo, los trabajos a realizar y su problemática. | | |
| 2.7.10 | Manifestación escrita de haber asistido o no a las Juntas de Aclaraciones. | | |
| 2.7.11 | Acta circunstanciada de Junta de Aclaraciones a las Bases y en su caso, Boletines que se generen durante el proceso de la Invitación. | | |
| 2.7.12 | Manifestación escrita de conocer el contenido de las bases incluyendo el modelo de contrato. | | |
| 2.7.13 | Declaración de integridad. | | |
| | PROPUESTA ECONÓMICA | SI | NO |
| 2.8.1 | Carta de Compromiso de la Proposición en papel membreteado de la empresa (ANEXO TRES). | | |
| 2.8.2 | Catálogo de conceptos, Unidades de Medición y Cantidades de Trabajo conteniendo la expresión de Precios Unitarios Propuestos. | | |
| 2.8.3 | Análisis del Total de Precios Unitarios de los Conceptos solicitados en el Catálogo de conceptos de Obra. | | |
| 2.8.4 | Listado De insumos que intervienen en la integración de la propuesta. | | |
| 2.8.5 | Análisis calculo e integración del factor del salario real. | | |
| 2.8.6 | Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada de la maquinaria y equipo de construcción. | | |
| 2.8.7 | Análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipos de construcción. | | |
| 2.8.8 | Datos básicos de costos de materiales de construcción y en su caso equipo de instalación permanente. | | |
| 2.8.9 | Análisis, calculo e integración de los costos indirectos. | | |
| 2.8.10 | Análisis, calculo e integración del costo por financiamiento. | | |
| 2.8.11 | Utilidad propuesta por el Licitante. | | |

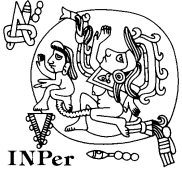
NO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 53 de 53



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 54 de 53

ANEXO DOCE

DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO INV-00/07 RELATIVA A “_____”.

RESEÑA CRONOLÓGICA

EL LLENADO DE ESTE ANEXO, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO INV-00/07 “_____”.

INVITACIÓN CON FECHA DEL _____.
SE INVITÓ A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZÓ EL _____, A LA QUE SE PRESENTARON _____ PARTICIPANTES HACIENDO _____ PREGUNTAS.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE REALIZÓ EL ____ DE _____ DE 200__, HABIÉNDOSE PRESENTADO _____ LICITANTES, EN ESTE MISMO ACTO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LAS _____ PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, ACEPTÁNDOSE _____ DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA REVISIÓN UNA MÁS DETALLADA.

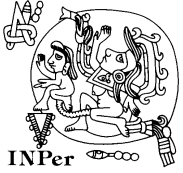
EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DIO EL ____ DE _____ DE 200__, ASIGNANDO EL CONTRATO A LA EMPRESA: _____ POR UN IMPORTE DE \$ _____ SIN IVA.

| EMPRESA | ACLARACIÓN DE BASES | | PROPUESTA TÉCNICA | | | | PROPUESTAS ECONÓMICAS | | FALLO IMPORTE SIN IVA |
|---------|---------------------|-------|-------------------|-------|-----------|---------|-----------------------|-----------|-----------------------|
| | ASISTENCIA | DUDAS | ASIST. | LEGAL | ADMINIST. | TÉCNICA | ASIST. | ECONÓMICA | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

ANALIZADA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 SÉPTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
CONSERVACIÓN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

INV-00/00

Página 55 de 53

INPer

FORMATO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE PARA PRESENTAR SUS DUDAS EN HOJA MEMEBRETADA DE LA EMPRESA

ANEXO TRECE

FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

N° DE INVITACIÓN

DESCRIPCIÓN:

LICITANTE:

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

ÁREA USUARIA
NOMBRE Y FIRMA